



Universidad
del Cauca

1a ADENDA A CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UFSCar
Nº <u>1º TA de CG 049/2016</u>
Proc. <u>0671/2016-84</u>

Adenda al convenio general de cooperación académica y científica entre la Universidad Federal de São Carlos (Brasil) y la Universidad del Cauca

firmado el 20 MAI 2016

La Universidad Federal de São Carlos, con sede en el *campus* São Carlos, ubicada en Rodovia Washington Luís, km 235, en São Carlos, en el estado de São Paulo, Brasil, en este acto representada por su rector, Prof. Dr. Targino de Araújo Filho, de aquí en adelante denominada "UFSCar"; y la Universidad del Cauca, ubicada en Calle 5 No. 4 – 70, en Popayán, en el departamento del Cauca, Colombia, en este acto representada por su rector, Prof. Dr. Juan Diego Castrillón Orrego, de aquí en adelante denominada "Unicauca"; celebran esta adenda conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera – OBJETO

La presente adenda implementa en el convenio de cooperación internacional entre UFSCar y Unicauca firmado el 20 MAI 2016 las siguientes modificaciones:

I.1. Sustitución de la redacción de la Cláusula 2.2 por: "Programas, proyectos y actividades específicos en el marco de este convenio deben ser formalizados por medio de adendas que harán mención expresa a este convenio y se tornarán, a todos los fines, parte integrante de ello."

I.2. Sustitución de la Cláusula 2.2.1 por párrafo único a la Cláusula 2.2, con la siguiente redacción: "De las adendas deben constar la descripción y la naturaleza específicas del trabajo, sus objetos, responsabilidades de las partes, recursos financieros envueltos, plazo de vigencia del instrumento y procedimientos para su modificación y rescisión, además de otra información relevante a la actividad concreta, como planes de trabajo, cronogramas y informes."

I.3. Inserción en la Cláusula Tercera – De las Responsabilidades de las siguientes disposiciones:

I.3.1. Cláusula 3.4. con la siguiente redacción: "Las partes se comprometen a no publicar, divulgar o, de cualquier manera, explotar las informaciones confidenciales, o sea, las que no pertenecen al dominio público, incluyendo las informaciones confidenciales

pertenecientes a la otra parte que surgieron antes de este convenio y fueron obtenidas gracias a la cooperación prevista en ello.”.

I.3.2. Párrafo primero con la siguiente redacción: “Las actividades desarrolladas en el marco de este convenio no generan vínculo de naturaleza laboral o de empleo entre el personal de cada institución conveniente y la otra parte.”.

I.3.3. Párrafo segundo con la siguiente redacción: “En caso de programas de intercambio en el marco de este convenio, estudiantes vinculados a cualquiera de las instituciones están exentos del cobro, por la otra institución, de cualquier tasa académica, excepto si adenda a este instrumento dispone lo contrario.”.

I.3.4. Párrafo tercero con la siguiente redacción: “Los participantes en programas de intercambio son responsables por la contratación, antes de su llegada al país de la institución anfitriona, de seguro de salud, contra accidentes personales y repatriación, con cobertura al largo de todo su respectivo período de movilidad.”.

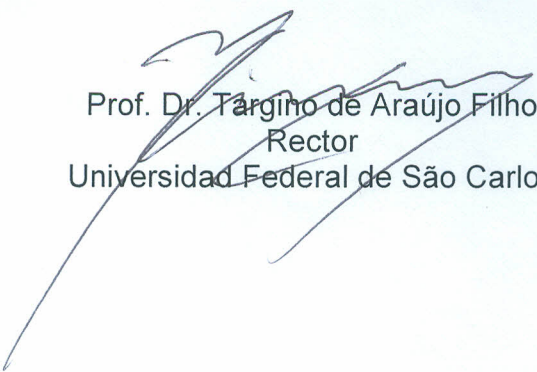
I.4. Sustitución de la redacción de la Cláusula 6.2 por: “Cuando de la actividad resultaren la generación, el desarrollo y/o la mejoría de bien inmaterial, los derechos de propiedad y utilización deben ser previstos en instrumento contractual específico, garantizada la propiedad conjunta de las partes en ambos territorios nacionales y la forma como el producto será explotado comercialmente.”.

Cláusula Segunda – RATIFICACIÓN

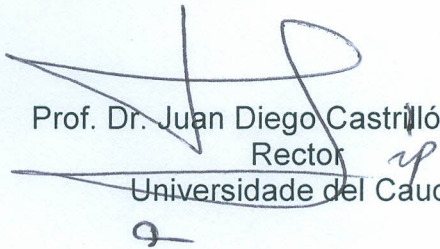
Las demás cláusulas y condiciones del convenio a que se refiere este instrumento se quedan inalteradas.

Las partes firman esta adenda en cuatro ejemplares originales de igual contenido y para un solo efecto, siendo dos en portugués y dos en español.

São Carlos, **20 MAI 2016**


Prof. Dr. Targino de Araújo Filho
Rector
Universidade Federal de São Carlos

Popayán,


Prof. Dr. Juan Diego Castrillón Orrego
Rector
Universidade del Cauca